



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 349-2021-GM-MPS

Chimbote, 4 Agosto de 2021

VISTO.-

Visto el contrato N°22-2021-GM-MPS de fecha 2.07.2021, mediante el cual se advierte un error material en el quinto clausula; y,

CONSIDERANDO.-

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, el numeral 201.1 del art° 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contendio ni el sentido de la decision.

Con fecha 09 de junio del 2021 el comité de selección adjudico la buena pro la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2021-MPS-1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil cuyo nombre tentativo "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash".

Que, de acuerdo a lo analizado por este Despacho Gerencial se ha observado que al momento de consignar el nombre de servicio para el estudio de pre inversión en la cláusula quinta del contrato, se ha omitido un error material, debiendo ser lo correcto; "DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTO DE PRE INVERSION-UF".

Que, siendo el caso que la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 201.1 del art° 201 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, resulta atendible la rectificación

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido el contrato N°22-2021-GM-MPS de fecha 2.07.2021 - Clausula Novena, debiendo ser lo correcto; "DEPARTAMENTO TECNICO DE PROYECTOS DE PRE INVERSION-UF".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que corresponda al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente contrato a la Sub Gerencia de logística y Patrimonio y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
GI
SGLP
Interesados (03)
GITIC
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carudjulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL